

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
40º período de sesiones  
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones  
12 a 30 de septiembre de 2005

## **APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

### **Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de Argelia (CRC/C/93/Add.7)**

#### **Parte I**

**En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito la información adicional actualizada de que disponga, de ser posible antes del 5 de agosto de 2005.**

#### **A. Datos y estadísticas, si se cuenta con ellos**

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos, zonas urbanas y rurales), correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, sobre el número y porcentaje de niños menores de 18 años que viven en Argelia.
2. A tenor del artículo 4 de la Convención, sírvanse proporcionar datos desglosados sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y porcentajes de los presupuestos nacionales y regionales), correspondientes a 2003, 2004 y 2005, para la aplicación de la Convención, evaluándose también las prioridades que se asignan a los siguientes rubros presupuestarios:
  - a) Educación (diferentes tipos de enseñanza, es decir preescolar, primaria y secundaria);

- b) Atención de la salud (diferentes tipos de servicios de salud, por ejemplo, atención primaria, programas de vacunación, atención de la salud del adolescente, VIH/SIDA y otros servicios de atención de la salud para niños, incluida la seguridad social);
- c) Programas y servicios para niños discapacitados;
- d) Programas de apoyo a las familias;
- e) Apoyo a los niños en situación de pobreza;
- f) Protección de los niños que necesitan otras formas de atención, en particular el apoyo a las instituciones que la prestan;
- g) Programas y actividades para la prevención de toda forma de abuso, explotación sexual y laboral de los niños, y protección que se les brinda en esos ámbitos;
- h) Programas y servicios para niños pertenecientes a minorías;
- i) Programas y servicios para niños abandonados, inclusive niños de la calle;
- j) Programas y servicios para niños refugiados; y
- k) Justicia de menores y rehabilitación de delincuentes juveniles.

Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados del sector privado, en particular en salud y educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, a ser posible grupos étnicos, zonas urbanas y rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre el número de niños:
  - a) Separados de sus padres;
  - b) Alojados en instituciones;
  - c) Colocados en hogares de guarda.

4. Sírvanse especificar el número de niños con discapacidad, hasta los 18 años de edad, desglosado por sexo, grupos de edad, a ser posible grupos étnicos, zonas urbanas y rurales, correspondientes a 2002, 2003 y 2004:
  - a) Que viven con sus familias;
  - b) Que viven en instituciones;
  - c) Colocados en hogares de guarda;
  - d) Que asisten a escuelas normales;
  - e) Que asisten a escuelas especiales; y
  - f) Que no están escolarizados.
  
5. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, a ser posible grupos étnicos, zonas urbanas y rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre:
  - a) Tasas de mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Tasas de inmunización;
  - c) Tasas de malnutrición;
  - d) Niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA;
  - e) Salud de los adolescentes, inclusive embarazos precoces e infecciones de transmisión sexual (ITS), salud mental y suicidio; y
  - f) Número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud para los niños.
  
6. Con referencia a los malos tratos infligidos a los niños, sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, a ser posible grupos étnicos y tipos de abusos denunciados), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre:
  - a) Número de denuncias de malos tratos infligidos a niños;

- b) Número y porcentaje de denuncias que han dado lugar a una sentencia judicial u otro tipo de medida de seguimiento; y
  - c) Número y porcentaje de víctimas que han recibido asesoramiento y asistencia durante la fase de recuperación.
7. Con referencia al derecho a la educación, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, a ser posible grupos étnicos, zonas urbanas y rurales, niños inmigrantes), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
- a) Tasas de alfabetización de menores y mayores de 18 años;
  - b) Tasa de matriculación en escuelas preescolares, escuelas primarias y escuelas secundarias;
  - c) Porcentaje de niños que completan la educación primaria y la secundaria;
  - d) Número y porcentaje de abandonos y repeticiones escolares, y
  - e) Número de niños por maestro y número de niños por clase.
8. Sírvanse proporcionar datos desglosados (inclusive por sexo, edad y tipo de delito), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, en particular sobre el número de:
- a) Menores de 18 años que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;
  - b) Menores de 18 años que han sido acusados de un delito y número de condenados, y tipo de pena o sanción recibida, inclusive la duración de la privación de la libertad;
  - c) Lugares de detención de los menores de 18 años que tienen conflictos con la ley y capacidad de esos centros;
  - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores de 18 años detenidos en centros para adultos;

- e) Menores de 18 años en detención en espera de juicio y duración media de su detención;
  - f) Casos denunciados de abusos y malos tratos infligidos a menores de 18 años durante su arresto y detención;
  - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
9. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar datos (inclusive por sexo, edad, a ser posible grupo étnico, zonas urbanas y rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre el número de niños:
- a) Afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata de personas, y el número de niños que han tenido acceso a tratamientos de recuperación y otro tipo de asistencia;
  - b) Que sufren drogodependencias, y el número de niños que han recibido tratamiento y rehabilitación en ese ámbito;
  - c) Que trabajan, y
  - d) El número de niños no acompañados solicitantes de asilo, refugiados y desplazados.

#### **B. Medidas generales de aplicación**

1. El Comité agradecería que se le facilitase información concreta sobre las actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.76, de 18 de junio de 1997) relativas al informe inicial de Argelia (CRC/C/28/Add.4), que aún no se hayan aplicado, en particular las relacionadas con las declaraciones interpretativas del Estado Parte (párrs. 11 y 28), la armonización de las leyes internas (párrs. 12 y 29), el fomento de la sensibilización (párrs. 14 y 31), la reunión sistemática de datos (párrs. 15 y 32), la discriminación, en particular contra las niñas (párrs. 17 y 33), los niños nómadas (párrs. 18, 19, 23, 36 y 37), los abusos y malos tratos infligidos a los niños en la familia (párrs. 21 y 35), la violencia (párrs. 27 y 41), el trabajo infantil (párrs. 24 y 39), los niños refugiados (párrs. 18, 22 y 38) y los niños en

conflicto con la ley (párrs. 25, 26 y 40), etc. Sírvanse explicar los obstáculos con que se enfrenta la aplicación y cómo prevé superarlos el Estado Parte.

2. Sírvanse proporcionar información sobre los casos, si los hubiese, en que la Convención se ha invocado de modo directo ante los tribunales nacionales, y sírvanse proporcionar ejemplos de esos posibles casos.
3. Sírvanse proporcionar información sobre los avances registrados en la revisión del Código de la Familia (la Ley N° 84-11, de 9 de junio de 1984) y el Código de la Nacionalidad Argelina (Decreto N° 70-86, de 15 de diciembre de 1970).
4. Sírvanse describir las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos y procedimientos de reunión de datos y estadísticas en lo que respecta a la aplicación de todas las disposiciones de la Convención.
5. Sírvanse proporcionar información sobre si se ha establecido un Plan de Acción Nacional para los Niños y, de ser así, si abarca todos los ámbitos de la Convención y tiene presentes los objetivos y metas del documento final titulado "Un mundo apropiado para los niños" aprobado en 2002 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia.
6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las actividades de la *Commission Consultative des droits de l'homme* establecida mediante Decreto presidencial en marzo de 2001, en particular en lo que atañe a la aplicación de la Convención y, en caso que ello esté dentro su mandato, el número de denuncias individuales investigadas y sus resultados, y sírvanse proporcionar información concreta sobre los casos relacionados con niños (por ejemplo, el número y el carácter de las denuncias presentadas por niños o en nombre de ellos). Asimismo, sírvanse indicar cómo se asegura la independencia de esa comisión, teniendo presente los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo).

7. Sírvanse proporcionar información sobre la colaboración establecida entre el UNICEF y el *Institut National de la Magistrature* para proporcionar información a los jueces y a los futuros magistrados sobre los principios y disposiciones de la Convención e integrar en el sistema jurídico argelino la práctica y la comprensión de los derechos de los niños y las normas internacionales relativas a la justicia de menores.
8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas a raíz de la realización en 2001 por el instituto de investigaciones CENEAP, en colaboración con el Ministerio de Solidaridad y el UNICEF, del estudio sobre los niños de la calle.
9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las iniciativas para divulgar la Convención, el informe del Estado Parte y las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.76).
10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las iniciativas que se han adoptado para proporcionar formación y sensibilización, en relación con los derechos humanos en general y la Convención en particular, a los niños, padres, maestros, trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.
11. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad internacional, inclusive las organizaciones no gubernamentales, en las iniciativas para aplicar la Convención.
12. Sírvanse indicar qué cuestiones que afectan a los niños considera el Estado Parte que son prioritarias y requieren atención con la máxima urgencia en lo que atañe a la aplicación de la Convención.

## **Parte II**

**Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.**

### **Parte III**

**En relación con esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:**

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y el alcance de los mismos.

### **Parte IV**

**A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca las cuestiones que ya se examinaron en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.**

1. El cumplimiento de la legislación interna relativa a los derechos del niño.
2. La no discriminación en general, y en particular la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidades, los niños que viven en la pobreza, los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños refugiados, los niños que pertenecen a minorías étnicas y religiosas, los niños en conflicto con la ley y los niños que viven en zonas rurales.
3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.
4. El respeto de las opiniones del niño.
5. La libertad de religión.
6. La violencia contra los niños, inclusive la violencia doméstica así como la violencia contra la mujer, y la violencia en la comunidad, los castigos corporales en la familia, las escuelas y otras instituciones.

7. Las responsabilidades de los padres.
8. La situación de los niños con discapacidades, el acceso a los servicios sociales y de salud, la igualdad de oportunidades en la educación, la recuperación y las actividades recreativas, las actitudes públicas hacia los niños con discapacidades.
9. La situación de los niños en materia de salud y su acceso a servicios sociales y de salud adecuados.
10. Las preocupaciones por la salud de los adolescentes y las cuestiones de la salud reproductiva y los servicios de atención de la salud mental.
11. El sistema de educación, inclusive la atención y la educación de los niños pequeños, la matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, la alfabetización, las tasas de repetición, los servicios de enseñanza no escolar y la formación profesional y la enseñanza religiosa.
12. Los niños refugiados del Sahara occidental, saharauis, y su derecho a un trato en pie de igualdad y al acceso a los servicios sociales y de salud y a la educación.
13. La explotación económica, inclusive el trabajo de los niños en el hogar.
14. La explotación sexual.
15. La trata y la venta de niños.
16. La administración de la justicia de menores, entre otras cosas, la duración de la detención en espera de juicio y de las penas de prisión y alternativas a ellas, la legislación adecuada y los servicios de rehabilitación y de reinserción social.
17. Los niños que pertenecen a minorías étnicas o nacionales, religiosas y lingüísticas, como la minoría amazigh.